



Visado ok.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0175 DEL 17 OCT 2025**

**"POR LA CUAL SE PROCEDE A TERMINAR Y LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 96-7-201098-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA SEÑORA DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D)"**

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, Orden del Día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de sanidad, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, suscribió contrato por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 96-7-201098-24 del 03 de octubre de 2024, con la señora **DIANA YAMILE MORENO DUQUE, (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con C.C. No. 37.294.803 de Cúcuta, y cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ASISTENCIAL-AUXILIAR DE ENFERMERIA"**.
2. Que el plazo de ejecución del contrato No. 96-7-201098-24, según la cláusula **TERCERA** se estableció en 179 días, de los cuáles 87 días se ejecutaron en la vigencia 2024 y 92 días en la vigencia 2025.
3. Que el valor total pactado del contrato No. 96-7-201098-24, fue de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (14.789.379.77)**, distribuidos de la siguiente manera
  - a) La suma de (\$7.188.134.30) Moneda Legal Colombiana Vigencia 2024
  - b) La suma de (\$7.601.245.47) Moneda Legal Colombiana Vigencia futura 2025, autorizadas mediante comunicación oficial N.GS-2024-050350-DISAN
4. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 96-7-201098-24, se determinó que la supervisión estaría a cargo del Jefe del Departamento de Enfermería o uniformado asignado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional
5. Que la ejecución del contrato No. 96-7-201098-24, de acuerdo con la Carta de Inicio con radicado GS-2024-079464-DISAN, suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, inició el día 04 de octubre de 2024.
6. Que mediante modificación No 001 del 25 de marzo del 2025 se suscribió adición al contrato No 96-7-201098-24 por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.353.378.77)**, quedando con un valor total de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (22.142.758.54)** y prorroga por 89 DÍAS, además del plazo de ejecución

del contrato, "será de 268 Días, de los cuales 87 Días, para la vigencia 2024, y 181 Días, para la vigencia 2025", para un total de 268 Días.

7. Que la Modificación No. 001 del 25 de marzo de 2025 del contrato 96-7-201098-24, presenta un error de digitación en el valor total del mismo, quedando en **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (22.142.758.53)**, no obstante, los valores destinados a la ejecución del contrato y la adición misma equivalen a **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (22.142.758.54)**, lo que coincide con el valor de los honorarios y el plazo de ejecución del contrato.
8. Que, de acuerdo a los informes presentados por el supervisor del contrato, el contrato No. 96-7-201098-24, el mismo se ejecutó dentro de los términos establecidos durante el periodo transcurrido desde la carta de inicio del 04 de octubre de 2024 hasta el 20 de mayo de 2025.
9. Que el contrato No. 96-7-201098-24, cuenta con un respaldo presupuestal a través de los certificados de disponibilidad y su registro presupuestal, así:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR INICIAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
96-7-201098-24				
Vigencia 2024	SIIF 274724 25/09/2024	\$7.188.134.30	SIIF 263624 De 04/10/2024	\$ 7.188.134.30
Vigencia 2025	SIIF 53625 De 09/01/2025	\$7.601.245.47	SIIF 53025 De 09/01/2025	\$7.601.245.47
Adición 2025	SIIF 152025 DE 18/03/2025	\$7.353.378.77	SIIF 154725 DE 02/04/2025	\$7.353.378.77

10. Que de acuerdo a la certificación de pagos S/N de fecha 04/08/2025 el/la tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos en el contrato No. 96-7-201098-24 a la señora contratista DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D) así:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
263624	930924	427491624	2024-11-14	\$2.230.800.30	\$14.789.00	\$2.216.011.30
263624	978124	472372824	2024-12-09	\$2.478.667.00	\$16.149.00	\$2.462.518.00
263624	1059724	518883024	2024-12-27	\$1.817.689.13	\$11.842.00	\$1.805.847.13
263624	1195524	3637925	2025-01-17	\$660.977.87	\$4.306.00	\$656.671.87
53025	18825	28969125	2025-02-11	\$2.478.667.00	\$15.879.00	\$2.462.788.00
53025	149725	63681825	2025-03-11	\$2.478.667.00	\$15.879.00	\$2.462.788.00
53025	214625	103210825	2025-04-10	\$2.478.667.00	\$15.879.00	\$2.462.788.00
53025	306625	141116925	2025-05-12	\$165.244.47	\$1.059.00	\$164.185.47
154725	306725	141117025	2025-05-12	\$2.313.422.53	\$14.820.00	\$2.298.602.53
<b>TOTALES</b>				<b>\$17.102.802,30</b>	<b>\$110.602,00</b>	<b>\$16.992.200,30</b>

11. Que para los pagos realizados la Señora contratista **DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D)**, dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Que la contratista la Señora **DIANA YAMILE MORENO DUQUE** dentro del contrato No. 96-7-201098-24, constituyó garantía para el amparo del Cumplimiento del Contrato y la Calidad de Servicios, mediante Póliza de Seguros del Estado S.A No. 33-44-101254350, y póliza de Responsabilidad Civil Profesional No. 33-03-101033759, de la siguiente manera:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$4.428.551.71	03/10/2024	05/01/2026
Calidad del servicio	\$11.071.379.27	03/10/2024	05/01/2026
Responsabilidad civil profesional	\$5.000.000.00	03/10/2024	02/08/2025

13. Que, es de aclarar que, la contratista la Señora DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D), dentro del contrato No. 96-7-201098-24, laboró hasta el día 19 de mayo de 2025, dado su fallecimiento el día 20 de mayo de 2025, de acuerdo a lo informado a través de llamada telefónica a la supervisora de contrato Pt Sonia Riascos por parte la señora Esther Moreno, hermana de la fallecida desde el abonado telefónico 3506410645, quien a su vez allego certificado de defunción 25056820122177 mediante mensaje de WhatsApp el día 21 de mayo de 2025.
14. Que conforme a lo expuesto es procedente declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 96-7-201098-24, debido a que la contratista falleció el martes 20 de mayo del 2025 y dado el carácter del contrato celebrado el cual es "intuito personal" (artículo 41 – Ley 80 de 1993) no admite que su ejecución se continúe con los herederos causahabientes de la contratista. En tal sentido, la fecha de terminación del contrato se tomará el primer día hábil siguiente al fallecimiento de la contratista, esto es, a partir del miércoles 21 de mayo de 2025.
15. Que ante la declaratoria de terminación unilateral por fallecimiento de la contratista y teniendo como fundamento el informe final de supervisión e informes de ejecución presentados por el supervisor de contrato de la señora contratista **DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D)**, es procedente la terminación anticipada y liquidación unilateral. En consecuencia, se procederá según los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en los que se dispone que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo o aquellos cuya ejecución se prolonguen en el tiempo y los demás que se requieran.
16. Que a la fecha y de acuerdo con los informes de supervisión y demás documentos anexos, la ejecución del contrato No. 96-7-201098-24, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO VEGENCIA 2024	\$7.188.134.30 ✓
VALOR CONTRATO VEGENCIA 2025	\$ 7.601.245.47 ✓
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$7.353.378.77 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$22.142.758.54 ✓
VALOR EJECUTADO	\$17.102.802.30 ✓
VALOR NO EJECUTADO	\$ 3.470.133.81 ✓
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 1.569.822.43 ✓

En mérito de lo expuesto el Director del Hospital Central de la Policía Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Terminar y liquidar unilateralmente el contrato No. 96-7-201098-24, suscrito entre LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL y la contratista la Señora DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba

con C.C. No. 37.294.803 de Cúcuta cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ASISTENCIAL-AUXILIAR DE ENFERMERIA."

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el balance financiero actual del Contrato No. 96-7-201098-24, suscrito entre LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL y la Señora DIANA YAMILE MORENO DUQUE (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con C.C. No. 37.294.803 de Cúcuta así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
SIIF 274724 ✓	25/09/2024 ✓	\$7.188.134.30 ✓	SIIF 263624 ✓	04/10/2024 ✓	\$7.188.134.30 ✓
SIIF 53625 ✓	09/01/2025 ✓	\$7.601.245.47 ✓	SIIF 53025 ✓	09/01/2025 ✓	\$7.601.245.47 ✓
SIIF 152025 ✓	18/03/2025 ✓	\$7.353.378.77 ✓	SIIF 154725 ✓	02/04/2025 ✓	\$7.353.378.77 ✓

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO VEGENCIA 2024	\$7.188.134.30 ✓
VALOR CONTRATO VEGENCIA 2025	\$ 7.601.245.47 ✓
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$7.353.378.77 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$22.142.758.54 ✓
VALOR EJECUTADO	\$17.102.802.30 ✓
VALOR NO EJECUTADO	\$ 3.470.133.81 ✓
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 1.569.822.43 ✓

**ARTÍCULO 3:** La terminación y liquidación Unilateral efectuada mediante la presente resolución constituye el balance definitivo del contrato No. 96-7-201098-24.

**ARTICULO 4:** Que el saldo a favor de la contratista fallecida por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.569.822.43)**, se abonará en la cuenta bancaria presentada por ella al inicio del contrato y en la cual se venían realizando los pagos antes de su fallecimiento.

**ARTICULO 5:** Ordenar la liberación del saldo no ejecutado dentro del contrato 96-7-201098-24 por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.470.133.81)** correspondiente al registro presupuestal No. SIIF 154725 de fecha 02 de abril de 2025. Una vez legalizada la presente acta se enviará copia al grupo financiero del Hospital Central de la Policía Nacional

**ARTÍCULO 6:** Con la suscripción de la presente Resolución se da cierre al expediente contractual.

**ARTÍCULO 7:** En consideración a que las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo son de carácter particular y que pueden afectar a terceros como serían los posibles herederos y/o legatarios, acreedores del contratista de los cuales se desconoce su domicilio, se procederá a dar aplicación al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, relativo a la notificación o publicidad a terceros de

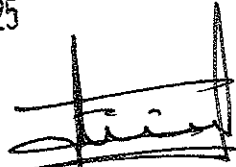
quienes se desconozca su domicilio conforme se prevé: **ARTÍCULO 73. PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO.** Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal"

**ARTÍCULO 8:** En contra de la presente Resolución procede, el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, ante la Dirección del LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL de conformidad con lo reglado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 9:** Publíquese el contenido de la presente Resolución en la plataforma de contratación SECOP II.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 17 OCT 2025



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**  
Director Hospital Central de la Policía Nacional ✓

Elaboró: Patrullero GILMA LILIANA HERNANDEZ QUINTANA  
HOCEN - DENFE

Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES  
HOCEN - ARLÓF (E)

Revisó: Capitán JEBRAIL MURILLO ZULETA  
HOCEN - GRUFI (E)

Revisó: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO  
HOCEN - GUCÓN

Revisó: CPS4 RUBIELLA MARÍA RAGONESÍ REDONDO  
HOCEN Abogado- GUCÓN

Revisó: PS10-MILTON RICARDO CASAS IREGUI  
HOCEN-ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 14-10-2025 ✓  
Ubicación c:\Mis documentos\Denfe\ 2024\liquidaciones 2024

Cra. 59 # 26-21 CAN  
Tel. 5804401 -2702  
Hocen.denfe@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

